

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con el Ayuntamiento de Tarazona con el
Dpto. de Economía, Hacienda y Fomento con el
nº 3530. de 5
Fol. 7
Tarazona, a 7 de 1955
El Encargado del Registro,

**CONVENIO MARCO A REGIR ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y EL
AYUNTAMIENTO DE TARAZONA PARA EL MANTENIMIENTO DE UNA OFICINA DE
INFORMACION TURISTICA COLABORADORA DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON.**

REUNIDOS

De una parte el Excmo. SR. D. RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ, como Consejero de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón y de otra D. JAVIER CALAVIA MAGALLON como representante legal del AYUNTAMIENTO DE TARAZONA, titular de la Oficina de Información Turística de TARAZONA.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento

MANIFIESTAN

Que la Oficina de Turismo de TARAZONA desea obtener la denominación de Oficina de turismo colaboradora de la Diputación General de Aragón.

Que el apartado cuarto de la Orden de 3 de abril de 1990, reguladora de las Oficinas de Información Turística colaboradoras de la Diputación General de Aragón, establece que para obtener la denominación de Oficina colaboradora, se deberá suscribir un Convenio entre la Diputación General de Aragón - Departamento de Economía, Hacienda y Fomento - y cada Entidad titular de la Oficina de Información Turística en el que se regule el alcance concreto de la mencionada colaboración, adaptada a las circunstancias específicas de la Oficina de Turismo de TARAZONA.

Que previamente a la firma del presente Convenio, la Entidad firmante, titular de la Oficina de Turismo de TARAZONA ha presentado la siguiente documentación, relativa a 1995:

- Relación de personal que ejercerá las labores informativas.
- Periodo y horarios de funcionamientos de la Oficina.
- Presupuesto de gastos anuales de funcionamiento de la Oficina.

Por cuanto antecede, los comparecientes en la representación que ostentan

CONVIENEN

Primero.- La Oficina de Turismo de TARAZONA cumple con lo establecido en el apartado segundo a) de la Orden de 3 de abril de 1990 comprometiéndose a llevar a cabo las funciones y condiciones establecidas y reseñadas en los restantes puntos del mencionado apartado.

Segundo.- La Diputación General de Aragón - Departamento de Economía, Hacienda y Fomento -, vista y estudiada la documentación anterior, y en aplicación del artículo 4º de la Orden de 3 de abril de 1990 subvencionará en una cuantía de:

- . 300.000 ptas. para los gastos de funcionamiento de la Oficina durante 1.995.
- . 450.000 ptas. para la edición de un folleto o folletos de carácter local, de bajo coste, gran tirada y que refleje la oferta y posibilidades de ocio del entorno: plano de excursiones, monumentos y lugares de interés, circuitos a pie,

caballo o bicicleta, fiestas, etc. Constará el lema "ARAGON TODO UN MUNDO" y el logotipo de Gobierno de Aragón, Departamento de Economía, Hacienda y Fomento como colaborador.

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Período de apertura mínimo:
- Nº de personas que atenderán simultáneamente al público:
- Necesariamente deberá estar abierta los sábados en jornada completa y los domingos por la mañana, así como las semanas de Navidad, Epifanía y Semana Santa.

Tercero.- El abono de la cantidad citada en el apartado segundo se hará efectiva con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) El 50% a la firma del Convenio, estando dicho Ayuntamiento al corriente de sus obligaciones tributarias, en caso de ser Asociación o Empresa, previa presentación de aval bancario o justificantes correspondientes.
- b) El 50% restante, o en su caso el 100% si no se ha adelantado ninguna cantidad, a la terminación de la temporada de verano, a partir del 1º de octubre, previa presentación en la Dirección General de Turismo de los oportunos justificantes de los gastos realizados y de la memoria citada en el apartado segundo i) de la Orden de referencia. El plazo de presentación de la referida documentación concluirá el 31-10-95.

Cuarto.- En caso de incumplimiento de las condiciones mínimas fijadas en el apartado segundo, se exigirá la devolución de las cantidades abonadas dentro de cada ejercicio presupuestario.

Quinto.- El período de vigencia de este Convenio corresponde al del ejercicio presupuestario en el que se firma. Ahora bien, el espíritu general de esta colaboración, por ambas partes suscribientes, pretende su continuidad y seguridad en el tiempo, resultando necesario para ello que la renovación se produzca al inicio de cada ejercicio presupuestario, al objeto de tener en cuenta tanto las posibilidades presupuestarias del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, como las previsibles nuevas circunstancias de funcionamiento de la Oficina, elementos determinantes del alcance de la colaboración.

El presente Convenio Marco fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón con fecha 23 de mayo de 1.995 autorizando la firma de los convenios de desarrollo necesarios con los distintos Entes que lo soliciten.

Conforme con lo expuesto, se firma este Convenio en Zaragoza, a __ de octubre de 1995.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE
LA OFICINA DE TURISMO
DE TARAZONA



Fdo: Jesús Javier Calavia Magallón

EL CONSEJERO DE
ECONOMIA, HACIENDA
Y FOMENTO



Fdo: Rafael Zapatero González

CG230595/15

SIMON CASAS MATEO, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día **23 de mayo de 1995**, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Aprobar el texto de los Convenios de Colaboración para el establecimiento de Oficinas de Información Turística durante el ejercicio de 1995. Segundo.- Autorizar al Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la firma del Convenio que a continuación se relaciona otorgándose las ayudas que se especifican: **CORPORACIONES LOCALES FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN DE CORPORACIONES LOCALES, C.I.F., CUANTÍA.** Fraga, P 22215500F, 300.000 gastos función. oficina 200.000 pts. edición folletos. Sabiñánigo, P222750B, 300.000 gastos función. oficina 200.000 pts. edición folletos. Ejea de los Caballeros, P50009500I, 300.000 gastos función. oficina 200.000 pts. edición folletos. Sallent de Gállego, P2228200H, 300.000 gastos función. oficina 200.000 pts. edición folletos. Monreal del Campo, P4416100H, 300.000 gastos función. oficina 200.000 pts. edición folletos. Rubielos de Mora, P4421300G, 300.000 gastos función. oficina 200.000 pts. edición folletos. Mora de Rubielos, P4416700E, 300.000 gastos función. oficina 200.000 pts. edición folletos. Alcorisa, P4401400I, 300.000 gastos función. oficina 200.000 pts. edición folletos. Graus, P2216300J, 300.000 gastos función. oficina 200.000 pts. edición folletos. Ayerbe, P2204900A, 300.000 gastos función. oficina 200.000 pts. edición folletos. Borja, P5005500C, 250.000 gastos función. oficina 200.000 pts. edición folletos. Gallur, P5011900G, 250.000 gastos función. oficina 200.000 pts. edición folletos. Daroca, P5009400B, 250.000 gastos función. oficina 200.000 pts. edición folletos. Alcalá de la Selva, P4401200C, 250.000 gastos función. oficina 200.000 pts. edición folletos. Molinos, P4415900B, 250.000 gastos función. oficina 200.000 pts. edición folletos. Monzón, P2221800B, 250.000 gastos



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

función. oficina 200.000 pts. edición folletos. Campo, P2210200H, 250.000 gastos función. oficina 200.000 pts. edición folletos. Puente la Reina, P2228800E, 250.000 gastos función. oficina 200.000 pts. edición folletos. Vera de Moncayo, P5028500F, 250.000 gastos función. oficina 200.000 pts. edición folletos. Tarazona, P5025400B, 300.000 gastos función. oficina 500.000 pts. edición folleto. Calatayud, P5006700H, 300.000 gastos función. oficina 500.000 pts. edición folleto. Benasque, P2206900I, 300.000 gastos función. oficina 500.000 pts. edición folleto. Castejón de Sos, P2211500J, 200.000 gastos función. oficina 400.000 pts. edición folleto. Bierge, P208000F, 300.000 gastos función. oficina. Calaceite, P4404900E, 300.000 gastos función. oficina. Boltaña, P2208900G, 300.000 gastos función. oficina. El Grado, P2216100D, 300.000 gastos función. oficina. Bielsa, P220700H, 300.000 gastos función. oficina. Montanuy, P2221700D, 300.000 gastos función. oficina. Plan, P222500E, 300.000 gastos función. oficina. Uncastillo, P5027100F, 300.000 gastos función. oficina. Torla, P2232100D, 300.000 gastos función. oficina. Ainsa, P2200900E, 300.000 gastos función. oficina. Fiscal, P2215200C, 300.000 gastos función. oficina. Binéfar, P2208300J, 300.000 gastos función. oficina. La Iglesuela del Cid, P4413200I, 300.000 gastos función. oficina. Abizanda, P2200200J, 200.000 gastos función. oficina. Fanlo, P2214900I, 250.000 gastos función. oficina. Broto, P2209400G, 250.000 gastos función. oficina. Barbastro, P2206100F, 500.000 gastos función. oficina. Bárcabo, P2206500G, 250.000 gastos función. oficina. **ASOCIACIONES.** S.I.P.A., G50153741, 600.000 gastos función. oficina. Asociación Turística Valle de Tena, G22020283, 300.000 gastos función. oficina. Patronato de Torreciudad, G08934309, 300.000 gastos función. oficina. Centro Aragonés de Barcelona, G08489213, 300.000 gastos función. oficina. Mancomunidad del Valle de Chistau, P2200062D, 300.000 gastos función. oficina. Mancomunidad del Alto Esera, P2200009E, 300.000 gastos función. oficina."

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación

(Firma)



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

General de Aragón, a veinticuatro de mayo de mil
novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN GENERAL,





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Presidencia
y Relaciones Institucionales

GONZALO ALBASINI LEGAZ, SECRETARIO DE LA COMISION
INTERDEPARTAMENTAL DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PUBLICAS DE LA
DIPUTACION GENERAL DE ARAGON,

C E R T I F I C O : Que la Comisión Interdepartamental de
Subvenciones y Ayudas Públicas, en su reunión de 6 de JUNIO
de 1995, a propuesta del Consejero de Industria Comercio y
Turismo y de conformidad con el Decreto 30/1994, de 16 de
febrero, acordó TOMAR NOTA de las correcciones de errores de
los convenios de colaboración firmados con los Ayuntamientos
de Tarazona, Calatayud y Benasque, para el mantenimiento de
las Oficinas de Turismo de sus municipios, aprobados por esta
Comisión el pasado día 23 de mayo de 1995, en los que debe
figurar como importe setecientas cincuenta mil pesetas
(750.000,- ptas.) en lugar de ochocientas mil pesetas
(800.000,-ptas.).

Y para que así conste a fin de que surta los efectos
oportunos, expido la presente certificación, en Zaragoza y en
la sede de la Diputación General de Aragón, a seis de junio
de mil novecientos noventa y cinco.